

**RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO
DEL 11 DE MARZO DEL 2021
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DIA:

1. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN QUE SE ENCARGARA DE DESIGNAR A LOS FORMULADORES DEL EXAMEN ESCRITO DEL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE Y JEFES DE PRACTICA 2021-I.

Oficio N° 0221-2021-VR-AC, del Vicerrectorado Académico, manifiesta que en cumplimiento al Reglamento para Concurso de Contratos Docentes y Jefes de Práctica de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Artículo 15, inciso b) “El examen escrito, está a cargo de la Comisión designada por el Consejo Universitario, quienes designaran a los formuladores del examen y la Dirección Universitaria de Admisión, se encargara de su aplicación”, de acuerdo al Cronograma de la Convocatoria del Concurso de Contratación Docente y Jefes de Práctica 2021-1, solicita que el Consejo Universitario considere en agenda nombrar la Comisión antes mencionada.

Se acordó ratificar a la Comisión designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0161-2020 y reconfirmada por Resolución Rectoral N° 0341-2020, que se encargará de designar a los formuladores del Examen escrito del Concurso de Contratación Docente y Jefes de Practica 2021-1, con el apoyo de la Dirección Universitaria de Admisión, la misma que estará presidida por el Dr. Tomás Teodoro García Vargas, Decano de la Facultad de Administración, e integrada por el Mg. Víctor Hugo Cornejo Solórzano, Decano de la Facultad de Ingeniera de Producción y Servicios, y por el Dr. Víctor Hugo Cirilo Cueto Vásquez, Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

2. APROBACION DEL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO.

Oficio N° 073-2021-CEU, del Comité Electoral Universitario, se remite para su aprobación el “REGLAMENTO DE ELECCIÓN PARA DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, PERIODO 2021-2023, que consta de 26 artículos; y el CRONOGRAMA DE ELECCIÓN PARA DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, PERIODO 2021 – 2023; aprobado en sesión del Comité Electoral Universitario realizada el 09 de marzo del 2021.

**CRONOGRAMA
ELECCION PARA DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO
PERÍODO 2021-2023**

ACTIVIDADES	FECHA
ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES	08, 09, 10 y 11 de marzo de 2021
CONVOCATORIA	12 de marzo de 2021
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN PROVISIONAL	18 de marzo de 2021
OBSERVACIONES AL PADRÓN PROVISIONAL	22 de marzo de 2021 (hasta las 15.00 horas)
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DEFINITIVO	24 de marzo de 2021



ELECCIONES DE DIRECTORES PARA DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS	31 de marzo del 2021 08:00 hrs. Área de Biomédicas 11:00 hrs. Área de Sociales 14:00 hrs. Área de Ingenierías
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PROCLAMACIÓN DE LOS GANADORES	31 de marzo de 2021
ELECCIONES DE SEGUNDA VUELTA	06 de abril de 2021 (08 a 15:00 horas)
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS SEGUNDA VUELTA	06 de abril de 2021
ACREDITACIÓN Y JURAMENTACIÓN	09 de abril de 2021

Se acordó aprobar el Reglamento de Elección para Director de Departamento Académico periodo 2021-2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que consta de tres (3) títulos, ocho (8) capítulos, veintiséis (26) artículos y una (1) Disposición Final y Transitoria, y ratificar su respectivo Cronograma; sin embargo, en mérito a la autonomía de la que goza dicho órgano, dispuesta en el Artículo 72 de la Ley Universitaria 30220, concordante con el Estatuto Universitario en su artículo 170, se puso en conocimiento del mismo, para la disposición correspondiente, los siguientes aportes.

APORTES y/o PROPUESTAS de CU:

Artículo 1°: Base Legal.

El presente Reglamento norma el proceso de elección para Directores de los Departamentos Académicos de las diferentes Escuelas y Facultades de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), de conformidad con los siguientes dispositivos legales:

- a) Constitución Política del Perú vigente de 1993.
- b) Sin modificación.
- c) Sin modificación.
- d) Sin modificación.
- e) TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobada por D. S. N° 004-2019-JUS.
- f) Ley Orgánica de Elecciones N° 26859 (Aplicado supletoriamente).
- g) Sin modificación.
- h) Sin modificación.
- i) Sin modificación.
- j) Sin modificación.

Artículo 7°: En este Art. incrementar como requisito d) lo siguiente:

d) No tener algún cargo o función en otra universidad pública o privada.

Artículo 20°: De no haberse elegido al Director del Departamento Académico en ninguna de las 2 vueltas (elecciones); dicho cargo será cubierto por un docente encargado designado por el Decano de la respectiva Facultad mediante Resolución Decanal, y, puesta en conocimiento en el término de la distancia al Sr. Rector y al Presidente del CEU, a fin se le acredite como Director del Departamento Académico mediante Resolución Rectoral.

Comité que, luego de evaluar dichos aportes o propuestas de Consejo Universitario a dicho Reglamento, los incorporó, haciendo llegar su versión final, y quedando con el siguiente acuerdo:

Se acordó **1)** Aprobar el Reglamento de Elección para Director de Departamento Académico periodo 2021-2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, el mismo que consta de tres (3) títulos, ocho (8) capítulos, veintiséis (26) artículos y una (1) Disposición Final y Transitoria, que forma parte integrante de la presente, **2)** Ratificar el Cronograma de Elección para Director de Departamento Académico periodo 2021-2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que forma parte integrante del Reglamento aprobado en el punto resolutivo anterior, y de la presente, y **3)** Encargar al Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, del Reglamento, y Cronograma respectivamente, de Elección para Director de Departamento Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en el Portal Web Institucional.

3. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN SUPERVISORA DE EQUIPOS Y CONECTIVIDAD.

Se acordó ratificar a la Comisión designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0257-2020, para que, en coordinación con el Vicerrectorado Académico y sus dependencias correspondientes, y conforme a lo dispuesto en el DECRETO SUPREMO N° 002-2021-MINEDU - Decreto Supremo que establece los criterios para la determinación de estudiantes y docentes beneficiarios del servicio de internet de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se encargue de hacer llegar la relación de aquellos estudiantes con matrícula vigente al año académico 2021 de cada una de las áreas de la Universidad, y que posean la Clasificación Socioeconómica de Pobre o Pobre Extremo de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que tengan problemas por conectividad a internet, para que a través de la Dirección General de Administración y la Subdirección de Logística, se adquiera dicho servicio, a fin de garantizar una educación inclusiva y de calidad; dicha comisión estará presidida por el Dr. Luís Ernesto Cuadros Paz, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, e integrada por el Dr. Richar Alberto Paredes Orué, Decano de la Facultad de Medicina, por el Dr. Esequiel Nicolás Collado Cárdenas, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos, y por el estudiante Rolando Ochochoque Huamanga, Representante del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario, a quienes se les requiere cumplir con la labor encomendada, en el plazo más breve posible, considerando que el inicio del Año Académico 2021, está programado para el 12 de abril del 2021.

Asimismo, se acordó ratificar a la Comisión designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0259-2020, para que en coordinación con la Subdirección de Recursos Humanos, y conforme a lo dispuesto en el DECRETO SUPREMO N° 002-2021-MINEDU - Decreto Supremo que establece los criterios para la determinación de estudiantes y docentes beneficiarios del servicio de internet de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se encargue de hacer llegar la relación de docentes ordinarios y contratados con carga lectiva vigente 2021-1, que se encuentren debidamente registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), para que a través de la Dirección General de Administración y la Subdirección de Logística, se adquiera dicho servicio, a fin de

garantizar un óptimo servicio educativo; dicha Comisión estará presidida por el Dr. José Luís Purizaga Laos, Decano de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación, e integrada por el Dr. Vladimir Alfonso Rosas Meneses, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, por la Dra. Brígida Aurora Manchego Carnero, Decana de la Facultad de Enfermería, y por el estudiante Junior Jankovic Chávez Pacherre, Representante del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario, a quienes se les requiere cumplir con la labor encomendada, en el plazo más breve posible, considerando que el inicio del Año Académico 2021, está programado para el 12 de abril del 2021.

4. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN SUPERVISORA DE ENTREGA DE ALIMENTOS (Comedor Universitario).

En mérito al Decreto Supremo N° 009-2021-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria hasta el 03 de septiembre del 2021, declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, se dispone que, durante el presente Año Académico 2021, no habrá atención presencial en el Comedor Universitario, por lo que se autoriza la compra de los alimentos para la entrega respectiva a los comensales del mismo y a aquellos estudiantes con matrícula vigente al año académico 2021, que se encuentren inscritos en el Comedor Universitario, y que posean la Clasificación Socioeconómica de Pobre o Pobre Extremo de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

En tal sentido, se acordó ratificar a la Comisión Supervisora que se encargará de garantizar la entrega del paquete de alimentos para los comensales del Comedor Universitario y aquellos estudiantes con matrícula vigente al año académico 2021, que se encuentren inscritos en el Comedor Universitario, y que posean la Clasificación Socioeconómica de Pobre o Pobre Extremo de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), que se efectuará durante el presente año académico 2021, en 09 meses, 05 meses para el Semestre 2021-I (abril-agosto), y 04 meses para el Semestre 2021-II (septiembre-diciembre); dicha comisión estará presidida por el Dr. Aldo Enríquez Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, e integrada por el Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, por el Dr. José Isaías Laura Huamán, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, y por el estudiante William Zamudio Quiñones, Representante del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario, a quienes se les requiere cumplir con la labor encomendada, en el plazo más breve posible, considerando que el inicio del Año Académico 2021, está programado para el 12 de abril del 2021.

**MG. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL**

**RESUMEN DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
UNIVERSITARIO DEL 30 DE MARZO DEL 2021
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DÍA

1. VALIDACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CONTRATOS DOCENTES Y JEFES DE PRACTICAS I-2021

Oficio N° 154-2021-DUA-VR.AC, de la Dirección Universitaria de Admisión, hace llegar para su validación los Resultados de la Evaluación del concurso de Contrato Docente y Jefes de Práctica I-2021, que se llevó a cabo el día sábado 20 de marzo del 2021, en la modalidad no presencial (virtual)

Se acordó validar los resultados de la Evaluación de los Contratos Docentes y Jefes de Prácticas, correspondientes al Proceso 2021-I, llevado a cabo el día sábado 20 de marzo del 2021, en la modalidad no presencial (virtual).

2. CONTRATOS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS

Oficio N° 0340-2021-VR.AC, del Vicerrectorado Académico, comunica que ha concluido el PROCESO DE CONCURSO DE CONTRATOS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA 2021 (no presencial), y que, una vez realizada la verificación de requisitos, eleva la relación de ganadores, para su respectiva aprobación, cuyo período es del 05 de abril al 31 de diciembre del 2021, y en todo caso de los contratos para el primer semestre académico 2021-I, concluirían el 06 de agosto del 2021.

Se acordó aprobar los resultados del Proceso de Concurso de Contratos Docentes y Jefes de Prácticas 2021, según la relación remitida por el Vicerrectorado Académico con Oficio N° 0340-2021-VR.AC., y encargar a la Subdirección de Recursos Humanos la emisión de los contratos respectivos desde el 05 de abril al 31 de diciembre del 2021.

Sin embargo, respecto de las plazas observadas de la Facultad de Administración, de la Facultad de Derecho, de la Facultad de Ingeniería Civil, y Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, según el siguiente detalle, se acordó derivar dichas observaciones a la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, para que, a la brevedad posible, considerando el inicio el año académico 2021 (12 de abril 2021), emita su opinión legal respectiva, sobre si procedería o no la contratación de dichos docentes, considerando las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

3. RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL DESIGNADO CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 872-2019- OBRAS POR IMPUESTO.

Oficio N° 010-2021-COMITÉ ESPECIAL - RCU. 872-19. Del Presidente del Comité Especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el proyecto y de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA; hace de conocimiento de la licencia del Ing. José Luis Huanqui Quispe, primer miembro titular del Comité Especial. Al respecto, se tiene vigente la Convocatoria del Proceso de Selección N° 001-2021-CE-UNSA-LEY 29230 correspondiente a la Contratación de la Entidad Privada Supervisora del



proyecto “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y TALLERES EXTRACURRICULARES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,” de código único N° 2449979, bajo la modalidad de Obras por Impuestos. **Por lo que solicita** se designe y/o reconstituir el Comité Especial en el cargo de primer miembro titular que ocupaba el servidor público mencionado, con la finalidad de poder continuar con el Proceso de Selección N° 001-2021-CE-UNSA-LEY 29230.

Se acordó reconstituir el COMITÉ ESPECIAL designado con Resolución de Consejo Universitario N°872-2019, responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la EMPRESA PRIVADA y ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, considerando que se tiene vigente la Convocatoria del Proceso de Selección N° 001-2021-CE-UNSA-LEY 29230 correspondiente a la Contratación de la Entidad Privada Supervisora del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y TALLERES EXTRACURRICULARES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA,” de código único N° 2449979, bajo la modalidad de Obras por Impuestos; dicho Comité quedará reconstituido de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- a) CPC. Adolfo Ybanok Huamán de la Gala, Contador General de la Universidad - Presidente
- b) Arq. Sandro Iván Bellido Lazo, Servidor Administrativo de la Oficina de Proyectos y Obras - Primer Miembro
- c) Ing. Miguel Neptali Luque Plata, Servidor CAS de la Subdirección de Infraestructura - Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

- a) Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez, Director General de Administración - Presidente
- b) Arq. Enrique Salas Zegarra, Servidor Administrativo de la Oficina de Proyectos y Obras
- c) Arq. Carlos Rolando Gallegos Esquivias, Servidor Administrativo de la Oficina de Proyectos y Obras

4. CONVOCATORIA PROCESO DE ADMISIÓN 2021 - SEGUNDAS ESPECIALIDADES FACULTAD DE ENFERMERÍA

Oficio N° 120-2021-FEN-UNSA, de la Facultad de Enfermería, hace de conocimiento que el Consejo de Facultad en sesión del 12 de marzo del 2021, aprobó la propuesta de la Directora de la Unidad de Segunda Especialidad y Formación Continua y acordó solicitar su autorización para la Convocatoria al Proceso de Admisión 2021 de la Segunda Especialidad en Enfermería, considerando las siguientes menciones y número de vacantes.

La Oficina de Licenciamiento, mediante Oficio N° 075-2021-OLI-UNSA, comunica que las Segundas Especialidades de las que se solicita su aprobación para realizar convocatoria para el año 2021, de la Facultad de Enfermería, **SI** se encuentran reconocidas por la SUNEDU, debiendo otorgar el Título como se encuentra registrado en la SUNEDU.

Se acordó autorizar la Convocatoria al Proceso de Admisión 2021 de la Segunda Especialidad en Enfermería, considerando las siguientes menciones y número de



vacantes, y que estas Segundas Especialidades se encuentran reconocidas por la SUNEDU, debiendo otorgar el Título como se encuentra registrado en la misma.

5. VALIDACIÓN RELACIÓN DE INGRESANTES DE LA EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA I FASE - 2021

Oficio N° 322-2021-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, hace llegar el Oficio N° 149 y 150-2021-DUA-VR.AC. de la Dirección Universitaria de Admisión, hace llegar para su validación la relación de ingresantes de la Evaluación Extraordinaria 2021, llevada a cabo el día domingo 14 de marzo del 2021.

Se acordó validar la relación de ingresantes de la Evaluación Extraordinaria 2021, llevada a cabo el día domingo 14 de marzo del 2021.

6. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL MG. LUIS ALBERTO MEDINA MARROQUIN

Informe Legal N° 202-2021-OUAL-TR, de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, emite opinión al Recurso de Apelación, interpuesto por el Mg. LUIS ALBERTO MEDINA MARROQUIN, en contra de la Resolución Rectoral N° 190-2021, del 26 de febrero del 2021, respecto a su solicitud de reincorporación.

La Oficina Universitaria de Asesoría Legal OPINA que la Autoridad Universitaria, esto el Consejo Universitario de la UNSA, puede Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación, que formuló el Mg. Luis Alberto Medina Marroquín, en contra de la Resolución Rectoral N° 0190-2021, todo ello por las razones indicadas en la parte analítica del informe.

Se acordó declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por el Mg. LUIS ALBERTO MEDINA MARROQUÍN, en contra de la Resolución Rectoral N° 0190-2021, que declaró Improcedente su Reincorporación, luego de haber cumplido el plazo de 03 años de inhabilitación que le impuso la Contraloría General de la República en el año 2017, ello en mérito a las disposiciones dadas por la propia contraloría y normatividad legal aplicable; con lo que se da por agotada la vía administrativa.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL**



**RESUMEN DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
UNIVERSITARIO DEL 09 DE ABRIL DEL 2021
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DIA:

1. APROBACIÓN CONTRATOS DOCENTES OBSERVADOS – 2021-I.

Oficio N° 0371-2021-VR.AC., del Vicerrectorado Académico, hace llegar el Oficio N° 203-2021-OUAL-TR, dirigido a la Facultad de Administración y los Informes N°s 243-2021-OUAL-TR, 244-2021-OUAL-TR, 245-2021-OUAL-TR, y 254-2021-OUAL-TR: correspondientes a las plazas observadas Convocatoria Concurso de Contratos Docentes y Jefes de Práctica 2021-I (no presencial), y de las cuales se solicitó opinión a la Oficina Universitaria de Asesoría Legal.

A efecto de no incurrir en responsabilidad o generar algún tipo de observación por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, respecto de estas plazas observadas del Proceso de Concurso de Contratos Docentes y Jefes de Práctica 2021-I (no presencial), se acordó aprobar:

1. El Oficio N° 203-2021-OUAL-TR, de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, por el que opina que **NO PROCEDE** la contratación de doña ANGELA YULIANA ARREDONDO SALAS, como docente, en el Departamento Académico de Administración de la Facultad de Administración, por los motivos expuestos en dicho oficio.
2. El Informe N° 244-2021-OUAL-TR, de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, por el que opina que **NO PROCEDE** la contratación de don VÍCTOR ALFONSO MAMANI CUSIATAU, como docente, en el Departamento Académico de Derecho Público de la Facultad de Derecho, por los motivos expuestos en dicho informe.
3. El Informe N° 243-2021-OUAL-TR, de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, por el que opina que **NO PROCEDE** la contratación de doña KARLA FIORELLA DÍAZ RODRÍGUEZ, como docente, en el Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, por los motivos expuestos en dicho informe.
4. El Informe N° 245-2021-OUAL-TR, de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, por el que opina que **NO PROCEDE** la contratación de don JOSÉ LUÍS PEÑA GUTIÉRREZ, como docente, en el Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, por los motivos expuestos en dicho informe.

Con respecto al caso de la plaza observada de doña GILDA MILAGROS FLORES VALDIVIA, en el Departamento Académico de Psicología de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación, y al haber tomado conocimiento de lo informado por el Vicerrectorado Académico y de lo opinado por la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, se acordó 1) Delegar facultades a la Sra. Vicerrectora Académica, para que, en el marco del Reglamento para la Contratación Docente y Jefes de Prácticas, y demás normatividad aplicable, en el plazo más breve, y a fin de no afectar el normal desarrollo académico en dicho Departamento Académico, considerando que éste lunes 12 de abril, iniciamos el año académico el 2021, analice el caso, y adopte la decisión más pertinente, con cargo a dar cuenta de Consejo Universitario; y 2)



Que, el Sr. Decano en su calidad de Órgano Instructor, de oficio, de inicio a la investigación correspondiente en contra del docente Marcio Soto Añari, por su actuación respecto del incumplimiento a sus obligaciones, al haber asistido a la sesión del Departamento de Psicología, el día 12 de marzo, cuya Orden del Día, era: "Aprobación, Calificación de Expedientes"; dentro de los cuales se encontraba el, de la referida postulante al Concurso de Contratos Docentes y Jefes de Práctica 2021-I (no presencial); ya que este se encontraba legalmente impedido conforme a lo establecido en el Artículo 30º del Reglamento para Concurso de Contratos Docentes y Jefes de Prácticas de la Universidad Nacional de San Agustín, el cual prescribe lo siguiente: "*Están impedidos de participar en el Proceso de Evaluación, los miembros del Departamento Académico, del Consejo de Facultad y del Consejo Universitario que tengan parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el concursante*". Por lo que, al no haberse negado la afirmación sobre la relación matrimonial existente entre la postulante doña GILDA MILAGROS FLORES VALDIVIA y el Dr. MARCIO SOTO AÑARI, es que se advierte la configuración del impedimento legal señalado, ello conforme a lo opinado en el punto 3.3. del Informe Legal N° 0254-2021-TR-UNSA; para lo cual, en ambos casos se enviará la documentación correspondiente.

Con la Abstención del Dr. Richar Paredes Orué, Decano de la Facultad de Medicina, del Dr. Antenor Chávez Valencia, Decano de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas, y del alumno Junior Chávez Pachette, Representante del Tercio Estudiantil ante Consejo Universitario.

2. APROBACIÓN DOCENTES INVITADOS 2021

2.1. Oficio N° 0361-2021-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, hace de conocimiento que la Facultad de Ingeniería de Procesos, solicita la adscripción del **Dr. HECTOR BARTOLOME VARGAS CARDENAS**, como Docente Extraordinario Emérito AD-HONOREN 10 horas para el semestre 2021-A, para el Departamento Académico de Ingeniería de Materiales, por necesidad de servicio y a su trayectoria Académica de Investigador y Profesional.

Se acordó autorizar la adscripción del **Dr. HECTOR BARTOLOME VARGAS CARDENAS**, como Docente Extraordinario Emérito AD-HONOREN 10 horas para el semestre 2021-A, (del 12 de abril al 06 de agosto del 2021) en el Departamento Académico de Ingeniería de Materiales de la Facultad de Ingeniería de Procesos, por necesidad de servicio y en mérito a su trayectoria Académica de Investigador y Profesional.

2.2. Oficio N° 0369-2021-VR.AC, del Vicerrectorado Académico, comunica que se ha recepcionado la solicitud del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, solicitando contratos por internacionalización para cuatro (4) docentes, en las plazas desiertas TP10 con las que cuenta, el pedido tiene el visto bueno del señor Decano y el Vicerrectorado ha revisado los expedientes de los docentes propuestos, quienes radican en el extranjero y dictaran los cursos bajo la modalidad virtual; por lo que hace llegar la relación de contratos por internacionalización, para la aprobación del Consejo Universitario, el periodo de contratación sería desde el 12 de abril al 06 de agosto del 2021

FACULTAD DE INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS
Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	GRADO ACADEMICO	CAT.	ASIGNATURAS	MONTO
----------------------------	------------	------------------------	-------------	--------------------	--------------



CHAMBY DIAZ JORGE CRISTHIAN	47630984	DOCTOR	AU10	Pruebas de Software	S/. 1,850.00
CUADROS LINARES OSCAR ALONSO	41165469	DOCTOR	AU10	Computación Gráfica Visión Computacional Multimedia	S/. 1,850.00
QUISPE SAJI GUADALUPE DEL ROSARIO	29707257	DOCTORA	AU10	Inteligencia Artificial Seminario de Tesis	S/. 1,850.00
SORIANO VARGAS AUREA ROSSY	44774893	DOCTORA	AU10	Inteligencia Artificial	S/. 1850.00

Se acordó autorizar los Contratos por Internacionalización de los docentes señalados en el cuadro precedente, quienes radican en el extranjero y dictaran los cursos bajo la modalidad virtual, según detalle de dicho cuadro; cuyo periodo de contratación inicia el 12 de abril al 06 de agosto del 2021

- 2.3. Oficio N° 0372-2021-VR.AC, del Vicerrectorado Académico, hace de conocimiento los pedidos de Contratos como Docentes Extraordinarios Emérito, para el Primer Semestre del Año Académico 2021, los mismos que cuentan con los requisitos establecidos en el Reglamento; lo que se pone a consideración de Consejo Universitario; el periodo de contratación sería desde el 12 de abril al 06 de agosto del 2021.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Departamento Académico de Arquitectura

APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADEMICO	REGIM EN
CHACON CORNEJO ADOLFO REYNALDO	MAESTRO	TC

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Departamento Académico de Administración

APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADEMICO	REGIM EN
CHAVEZ MANRIQUE JESUS NEPTALI MODESTO	DOCTOR	TC
PEREA PEREZ MELQUIADES JAVIER	MAESTRO	TC

Se acordó autorizar los Contratos como Docentes Extraordinarios Eméritos, para el Primer Semestre del Año Académico 2021, de los docentes señalados en los cuadros precedentes; cuyo periodo de contratación inicia el 12 de abril al 06 de agosto del 2021.

Asimismo, se acordó delegar atribuciones a la Sra. Vicerrectora Académica, Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia, para que en caso recepciones nuevos requerimientos de docentes invitados y a efecto de no paralizar las actividades académicas considerando que el inicio del año académico 2021, está programado para el día lunes 12 de abril del 2021, procese los mismos con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

3. MODIFICACIONES DE PLANES DE ESTUDIOS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE: Relaciones Industriales, Ing. De Minas, Ing. De Materiales, Ing. Geológica.



3.1. Oficio 0293-2021-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, hace llegar el Oficio N° 637-2021-FPS.RR.II.CC, del Decano de la Facultad de Psicología, RR.II.CC, comunicando el acuerdo del Consejo de Facultad de aprobar las modificaciones al Plan de Estudios 2017 de la Escuela Profesional de Relaciones Industriales, el mismo que fue revisado y evaluado por la Comisión Académica de dicho programa de estudios; se hace mención que de la revisión se aprecia que los cambios son de forma y de fondo, por lo que se considera que debe ser aprobado por el Consejo Universitario. Asimismo, mediante RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 0129-2021-VR.AC, se autoriza la modificación del Plan de Estudios 2017, semestres IX y X del Programa de Relaciones Industriales, por lo que solicita su ratificación.

DICE:

Quinto Año

Primer Semestre

Comp.	Cód.	Nombre de la Asignatura	DPTO I	DPTO 2	PRQI	CRED	TH	HT	HP
F	1705158	Taller de Informática aplicada a las Relaciones Industriales	RR	SI		4	5	3	2
G	1705159	Evaluación de Personal	RR		1703240	4	6	2	4
G	1705160	Gestión de Compensaciones	RR		1704151	4	6	2	4
G	170516	Desarrollo de Personal	RR			4	5	3	2
F	1705162	Elaboración de Proyectos en Relaciones Industriales	RR		1704255	4	6	2	4
F	1705163	Proyecto de Tesis	RR			4	6	2	4
		Total de Créditos				24			

DEBE DECIR:

Quinto Año

Primer Semestre

Comp.	Cód.	Nombre de la Asignatura	DPTO I	DPTO 2	PRQI	CRED	TH	HT	HP
G	1705164	Prácticas Pre profesionales I	RR			10	20		20
G	1705159	Evaluación de Personal	RR		1703240	4	6	2	4
G	1705160	Gestión de compensaciones	RR		1704151	3	5	1	4
G	170516	Desarrollo de Personal	RR			4	5	3	2
F	1705162	Elaboración de Proyectos en Relaciones Industriales	RR		1704255	3	5	1	4
		Total Créditos				24			

DICE:

Quinto Año

Segundo Semestre

Comp.	Cód.	Nombre de la Asignatura	DPTO I	DPTO 2	PRQI	CRED	TH	HT	HP
F	1705264	Elaboración de Tesis	RR	SI		4	6	2	4



E	1705265	Ética General y profesional	RR			2	3	1	2
G	1705268	Prácticas Pre profesionales	RR			14	5	3	22
G	170516	Desarrollo de Personal	RR			4	5	3	2
		Total de Créditos				20			

DEBE DECIR:

Quinto Año

Segundo Semestre

Comp.	Cód.	Nombre de la Asignatura	DPTO I	DPTO 2	PRQI	CRED	TH	HT	HP
F	1705264	Elaboración de Tesis	RR			4	6	2	4
E	1705265	Ética General y profesional	RR			2	3	1	2
G	1705268	Prácticas Pre profesionales II	RR			10	20		20
F	1705158	Taller de Informática aplicada a las Relaciones Industriales	RR	SI		4	5	3	2
		Total Créditos				20			

Se acordó validar la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 0129-2021-VR.AC, emitida por el Vicerrectorado Académico, que autoriza la modificación del Plan de Estudios 2017, semestres IX y X del Programa de Relaciones Industriales de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación, según detalle señalado en los cuadros precedentes.

- 3.2. Oficio 0374-2021-VR.AC, del Vicerrectorado Académico, hace de conocimiento que con el fin de cumplir con el cronograma de matrículas 2021 establecido, se emitió la **Resolución Vicerrectoral N° 147-2021-VR.AC, autorizando la implementación del Plan de Estudios 20217 con las modificaciones respectivas y tabla de equivalencias de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica**; por lo que agradece se informe sobre lo actuado al Consejo Universitario, para su ratificación.

Se acordó validar la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 0147-2021-VR.AC, emitida por el Vicerrectorado Académico, que autoriza la implementación del Plan de Estudios 20217 con las modificaciones respectivas y tabla de equivalencias de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas.

- 3.3. Oficio 375-2021-VR.AC, del Vicerrectorado Académico, hace de conocimiento que con el fin de cumplir con el cronograma de matrículas 2021 establecido, se emitió la **Resolución Vicerrectoral N° 148-2021-VR.AC, autorizando la implementación del Plan de Estudios 20217, segundo y quinto año y la tabla de equivalencias de los años en mención, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas**; por lo que agradece se informe sobre lo actuado al Consejo Universitario, para su ratificación.

Se acordó validar la RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 0148-2021-VR.AC, emitida por el Vicerrectorado Académico, que autoriza la implementación del Plan de Estudios 20217, segundo y quinto año y la tabla de equivalencias de



los años correspondientes, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas.

Asimismo, se acordó autorizar a la Sra. Vicerrectora Académica, Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia, la emisión de las Resoluciones Vicerrectorales que correspondan a la modificación o implementación de Planes de Estudios modificados de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Materiales de la Facultad de Ingeniería de Procesos y de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario para su validación.

4. APROBACIÓN DEL ESTATUTO FUNDACION UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA - FUNDACIÓN UNSA y ACTA FUNDACIONAL “FUNDACIÓN UNSA”.

Se acordó 1) Aprobar el Estatuto de la Fundación Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - Fundación UNSA, y su Acta de Fundacional “Fundación UNSA”, estableciéndose como fecha de fundación el día 09 de abril del 2021, con la participación de los miembros integrantes del Consejo Universitario; y, 2) Delegar facultades al Dr. Horacio Vicente Barreda Tamayo, Vicerrector de Investigación, para que en representación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, realice las coordinaciones y trámites correspondientes con el soporte de la Dirección General de Administración, y demás dependencias que considere pertinentes, a efecto de concretar la inscripción de la Fundación de la UNSA en Registros Públicos, Ministerio de Justicia, y demás entidades correspondientes.

5. OTORGAMIENTO DE UNIFORME INSTITUCIONAL PARA DOCENTES.

Informe Legal N° 229-2021-OUAL-TR, de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, emite opinión al expediente referido al cumplimiento del acta de acuerdos entre la comisión negociadora del pliego de reclamos y el SUDUNSA, correspondiente al año 2021.

La Oficina Universitaria de Asesoría Legal, por lo argumentos expuestos en el informe OPINA, declarar PROCEDENTE el cumplimiento del acta de acuerdos entre la comisión negociadora del pliego de reclamos y el SUDUNSA, de fecha 29 de enero del 2021, que acordó la entrega de un (01) uniforme institucional completo para los docentes de la Universidad Nacional de San Agustín, de conformidad con lo previsto en el artículo 272.18 del Estatuto de la Universidad.

La Oficina Universitaria de Planeamiento, mediante Oficio N° 207-2021-OUPL-UNSA, informa que, si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3. “Bienes y Servicios”, por el monto de S/. 1,699.605.00, para el ejercicio presupuestal 2021, conforme a lo señalado en el Informe N° 050-2021-OGPP-UNSA de fecha 26 de marzo del 2021 remitido por la Oficina de Gestión de Planeamiento y Presupuesto; por lo que la oficina expresa si informe favorable al respecto, de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia presupuestal.

Se acordó aprobar el Informe N° 229-2021-OUAL-TR, emitido por la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, y en consecuencia declarar PROCEDENTE el cumplimiento del Acta de Acuerdos entre la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos, designada con Resolución de Consejo Universitario N° 0478-2020, y el Sindicato Único de Docentes de la UNSA - SUDUNSA, correspondiente al Año 2021, de fecha 29 de enero del 2021, que acordó la entrega de un (01) uniforme institucional completo para los docentes de la Universidad Nacional de San



Agustín, de conformidad con lo previsto en el artículo 272.18 del Estatuto de la Universidad. Asimismo, se acordó encargar a la Dirección General de Administración que, a través de su Subdirección de Logística, y en coordinación con el área usuaria, Subdirección de Recursos Humanos (en lo que corresponda), a la brevedad posible, ejecuten el presente acuerdo.

6. ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN de los siguientes documentos:

6.1. Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA.

Oficio N° 086-2021-ODO-DIGA, de la Oficina de Desarrollo Organizacional, hace llegar el Proyecto actualizado y modificado del “**Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA**”, para revisión y aprobación.

6.2. Reglamento para optar del Grado Académico de Bachiller en Medicina y Título Profesional de Médico Cirujano de la Facultad de Medicina de la UNSA.

Oficio N° 087-2021-ODO-DIGA, de la Oficina de Desarrollo Organizacional, hace llegar el Proyecto actualizado y modificado “**Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional de Médico Cirujano de la Facultad de Medicina de la UNSA**”. Para revisión y aprobación.

6.3. Guía sobre el Procedimiento para los Trámites de Graduación y Titulación en la UNSA.

Oficio N° 088-2021-ODO-DIGA, de la Oficina de Desarrollo Organizacional, hace llegar el Proyecto actualizado y modificado de la “**Guía del Procedimiento para los Trámites de Obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional**”. Para revisión y aprobación.

Se acordó derivar las propuestas de actualización y modificación del Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA, Reglamento para optar del Grado Académico de Bachiller en Medicina y Título Profesional de Médico Cirujano de la Facultad de Medicina de la UNSA y Guía sobre el Procedimiento para los Trámites de Graduación y Titulación en la UNSA, elevadas por la Oficina de Desarrollo Organizacional, a la **Comisión conformada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0629-2020 del 30 de diciembre del 2020**, encargada de la **revisión del Reglamento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, presidida por el **Dr. Víctor Hugo Cueto Vásquez**, Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, e integrada por el **Dr. Ariosto Carita Choquecahua**, Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y por el **Mg. Luís Mauricio Antonio Huaco Zúñiga**, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; **para que en coordinación con la referida Oficina de Desarrollo Organizacional**, hagan llegar las referidas propuestas debidamente revisadas y con el formato de presentación “DICE” y “DEBE DECIR”, en el **plazo perentorio 10 días**; para lo cual, se deberá requerir a los Señores Decanos de Facultad, y miembros de Consejo Universitario, para que en el **plazo de 48 horas** hagan llegar los alcances que consideren pertinentes a la referida Comisión y Oficina; y remitir los referidos Reglamentos y Guía actualizados; así como todos los actuados correspondientes, con el carácter de urgente.

7. CAMBIOS DE MENCIÓN DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA.

Oficio N° 356-2021-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, comunica que la Decana de la Facultad de Enfermería, en referencia al acuerdo aprobado en sesión de Consejo de Facultad de fecha 30 de marzo del 2021, ha remitido el Oficio N° 156-2021-FEN-UNSA adjuntando el Oficio N° 069-2021-SE-FC-UNSA de la Unidad de Segunda Especialidad sobre listados de los alumnos egresados que presentan diversas inconsistencias académicas. Al respecto el Vicerrectorado Académico hace llegar la documentación mencionada para que sea puesta a consideración de Consejo Universitario, solicitando que a los alumnos que figuran en la relación que ingresaron a una mención y desarrollaron otra, **se les autorice el traslado de mención**; y a los alumnos que ingresaron a una mención y desarrollaron dos o en algunos casos tres menciones, con el mismo ingreso, **se les valide el ingreso en cada mención**, salvo mejor parecer; con la finalidad de poder dar solución a dichas situaciones y de no perjudicar académicamente a los estudiante.

A efecto de regularizar esta situación, solicita la Decana de la Facultad de Enfermería se genere un código de ingreso a cada una de las menciones que desarrollaron (OF. 156-2021-FEN-UNSA)

Se acordó **autorizar el traslado de mención** de Segundas Especialidades de la Facultad de Enfermería a los alumnos que ingresaron a una mención y desarrollaron otra, según listado remitido con Oficio N° 069-2021-SE-FC-UNSA de la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Enfermería.

Asimismo, se acordó **validar el ingreso en cada mención**, a aquellos alumnos que ingresaron a una mención y desarrollaron dos, o en algunos casos tres menciones con el mismo ingreso, según listado remitido con Oficio N° 156-2021-SE-FEN-UNSA de la Unidad de Segunda Especialidad de la Facultad de Enfermería; y encargar a la Oficina Universitaria de Informática y sistemas se genere un código de ingreso a cada una de las menciones de los alumnos que ingresaron a una mención y desarrollaron dos o en algunos casos, tres menciones.

Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL



**RESUMEN DE LA SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO
DEL 29 DE ABRIL DEL 2021
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DIA:

1. VALIDACION PROCESOS DE ADMISIÓN:

Ingresantes reasignación de vacantes

Ingresantes Proceso CEPRUNSA II FASE 2021

Ingresantes Evaluación Ordinaria II FASE 2021

Ingresantes Evaluación Ordinaria Filiales 2021 (El Pedregal, Mollendo, Camaná)

Ingresantes Evaluación Extraordinaria Supernumeraria 2021

1.1. Oficio N° 323-2021-VR.AC, del Vicerrectorado Académico, remite el Of. N° 169-2021-DUA-VR.AC-UNSA, de la Dirección de Admisión adjuntando la relación de ingresantes, según la reasignación de vacantes realizada el miércoles 17 de marzo del presente, corresponde a la Evaluación Extraordinaria 2021, de acuerdo a las modalidades del Primeros Puestos alumnos COAR y Bachillerato Internacional; por lo que solicita su validación por el Consejo Universitario.

Se acordó validar la relación de ingresantes al Proceso de Admisión Evaluación Extraordinaria 2021 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según la reasignación de vacantes realizada el miércoles 17 de marzo del presente, y de acuerdo a las modalidades del Primeros Puestos alumnos COAR y Bachillerato Internacional.

1.2. Oficio N° 0358-2021-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, hace llegar el Oficio N° 177-2021-DUA-VR.AC-UNSA, del Director Universitario de Admisión, adjunta la relación de Ingresantes del Proceso CEPRUNSA II FASE 2021, para su validación por el Consejo Universitario.

Se acordó validar la relación de Ingresantes al Proceso de Admisión CEPRUNSA II FASE 2021 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

1.3. Oficio N° 406-2021-VR.AC, del Vicerrectorado Académico, hace llegar el Oficio N° 210-2021-DUA-VR.AC-UNSA, de la Dirección Universitaria de Admisión, adjuntando la relación de ingresantes de la Evaluación ORDINARIA II FASE-2021, llevada a cabo los días miércoles 07 y jueves 08 de abril del presente, en la modalidad no presencial (virtual); para su validación por el Consejo Universitario.

Se acordó validar la relación de ingresantes de la Evaluación ORDINARIA II FASE-2021 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, llevada a cabo los días miércoles 07 y jueves 08 de abril del presente, en la modalidad no presencial (virtual).

1.4. Oficio N° 222-2021-DUA-VR.AC-UNSA, de la Dirección Universitaria de Admisión, remite para su validación los resultados generales de la Evaluación Ordinaria FILIALES 2021, (El Pedregal, Mollendo, Camaná) la misma que se llevó a cabo el sábado 24 de abril del presente, en la modalidad no presencial (virtual).



Se acordó validar los resultados generales de la Evaluación Ordinaria FILIALES 2021 (El Pedregal, Mollendo, Camaná) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, la misma que se llevó a cabo el sábado 24 de abril del presente, en la modalidad no presencial (virtual).

- 1.5. Oficio N° 253-2021-DUA-VR.AC, de la Dirección Universitaria de Admisión, remite para su validación los resultados generales, de la Evaluación Extraordinaria Supernumeraria 2021, en la modalidad presencial, que se llevó a cabo el día sábado 24 de abril del presente, en el Estadio Monumental de la UNSA, y filiales (Mollendo, Camaná y el Pedregal).

Se acordó validar los resultados generales del Proceso de Admisión de la Evaluación Extraordinaria Supernumeraria 2021 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en la modalidad presencial, que se llevó a cabo el día sábado 24 de abril del presente, en el Estadio Monumental de la UNSA, y filiales (Mollendo, Camaná y el Pedregal).

2. INFORME DE COMISIÓN SANCIONADORA EN PRIMERA INSTANCIA

Oficio N° 261-2021-FM-UNSA, del Decano de la Facultad de Medicina, como Presidente de la Comisión Sancionadora de Primera Instancia, nombrada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0095-2021, quienes se encargaran de revisar el expediente N° 189-2019-ST-PAD, que versa sobre las “presuntas faltas éticas del servidor Catalino Salcedo Lima, habiendo culminado la fase instructiva con el Informe Final N° 001-2019-AL-THU-UNSA, de fecha 30 de diciembre del 2019, mediante el cual: “se recomienda AMONESTAR DE FORMA ESCRITA al Sr. CATALINO SALCESO LIMA por los hechos denunciados, ya que se evidencia transgresión al Código de Ética de la Función Pública” y en aplicación del numeral 10 del artículo 24° del Reglamento de Régimen Disciplinario por Faltas Éticas para el personal administrativo y docente de la UNSA.

La Comisión considera que el servidor administrativo Sr. CATALINO SALCEDO LIMA, ha incurrido en transgresión del Código de Ética de la Función Pública, por lo que, coinciden con la recomendación dada por el Tribunal de Honor en el sentido de “**AMONESTAR DE FORMA ESCRITA**” al referido servidor, por lo hechos denunciados.

Se acordó aprobar el Oficio N° 261-2021-FM-UNSA, del Decano de la Facultad de Medicina, como Presidente de la Comisión Sancionadora en Primera Instancia, designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0095-2021, así como el Informe Final N° 001-2019-AL-THU-UNSA, de fecha 30 de diciembre del 2019, emitido por el Tribunal de Honor Universitario; y en consecuencia, AMONESTAR DE FORMA ESCRITA al Sr. CATALINO SALCESO LIMA por haber transgredido el Código de Ética de la Función Pública” y en aplicación del numeral 10 del artículo 24° del Reglamento de Régimen Disciplinario por Faltas Éticas para el personal administrativo y docente de la UNSA.

3. INFORME DEL TRIBUNAL DE HONOR, que propone “Sancionar con suspensión sin goce de remuneraciones por 15 días a Servidor Administrativo.

Oficio N° 041-2021-THU-UNSA, del Tribunal de Honor, hace llegar el expediente N° 374-2017-ST-PAD, el mismo que versa sobre “Presuntas Faltas Éticas cometidas por el servidor administrativo José Antonio Bautista Vargas, quien al



momento de la comisión de la falta se desempeñaba como agente de seguridad y vigilancia de la Facultad de Agronomía, sede El Pedregal Majes”

El Tribunal de Honor pone de conocimiento del Consejo Universitario la parte resolutive emitida en el Informe Final N° 01-2021-THU-UNSA, en el que propone “SANCIONAR CON SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR (15) QUINCE DÍAS al servidor administrativo José Antonio Bautista Vargas por haber cometido faltas administrativas éticas”.

(En aplicación del numeral 10 del artículo 24° del Reglamento de Régimen Disciplinario por Faltas Éticas para el personal administrativo y docente de la UNSA, que prescribe que: “El Consejo Universitario para cada caso deberá de nombrar a (02) dos señores Decanos y a (01) un estudiante, quienes conformarán una Comisión Sancionadora de Primera Instancia, esta Comisión deberá estar integrada por (02) dos Decanos que no integren el Consejo Universitario”).

En aplicación del numeral 10 del artículo 24° del Reglamento de Régimen Disciplinario por Faltas Éticas para el personal administrativo y docente de la UNSA, que prescribe que: “El Consejo Universitario para cada caso deberá de nombrar a (02) dos señores Decanos y a (01) un estudiante, quienes conformarán una Comisión Sancionadora de Primera Instancia, esta Comisión deberá estar integrada por (02) dos Decanos que no integren el Consejo Universitario”, se acordó conformar la Comisión Sancionadora de Primera Instancia, presidida por el Dr. Víctor Hugo Cueto Vásquez, Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades e integrada por el Dr. José Laura Huamán Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas y por el Alumno Rolando Ochochoque Huamanga, Representante del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario, quienes se encargaran de revisar el Expediente N° 374-2017-ST-PAD, sobre “Presuntas Faltas Éticas cometidas por el servidor administrativo José Antonio Bautista Vargas, quien al momento de la comisión de la falta se desempeñaba como agente de seguridad y vigilancia de la Facultad de Agronomía, sede El Pedregal Majes”, habiendo culminado la fase instructiva con el Informe Final N° 01-2021-THU-UNSA, en el que se propone “SANCIONAR CON SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR (15) QUINCE DÍAS al citado servidor, por haber cometido faltas administrativas éticas, comisión que deberá hacer llegar su informe en el plazo de 15 días.

4. VALIDAR CONTRATOS DOCENTES POR INVITACIÓN.

- 4.1.** Dar cuenta a Consejo Universitario del Oficio N° 0169-2021-R., referente al Oficio N° 0386-2021-VR.AC, y en mérito a las facultades otorgadas a la Vicerrectora Académica, se valida los Contratos por Invitación 2021-I, detallados en los mencionados Oficios.
- 4.2.** Dar cuenta a Consejo Universitario del Oficio N° 0170-2021-R., referente al Oficio N° 0389-2021-VR.AC, y en mérito a las facultades otorgadas a la Vicerrectora Académica, se valida los Contratos por Invitación 2021-I, detallados en los mencionados Oficios.
- 4.3.** Dar cuenta a Consejo Universitario del Oficio N° 0400-2021-S.G., referente al Oficio N° 0404-2021-VR.AC, y en mérito a las facultades otorgadas a la Vicerrectora Académica, se valida los Contratos por Invitación para el Primer Semestre del Año Académico 2021-I, a partir del 12 de abril al 06 de agosto del 2021, detallados en los mencionados Oficios.
- 4.4.** Dar cuenta a Consejo Universitario del Oficio N° 0399-2021-S.G., referente al Oficio N° 0405-2021-VR.AC, mediante el cual comunica que por un error material en la transcripción de la información enviada en el OF. 0373-2021-



VR.AC, se precisa el Oficio N° 0163-2021-R, relacionada a Contratos por Invitación 2021-I, según detalle de dichos documentos.

- 4.5.** Dar cuenta a Consejo Universitario del Oficio N° 0420-2021-S.G., referente al Oficio N° 0420-2021-VR.AC, y en mérito a las facultades otorgadas al Vicerrectorado Académico, se valida el Contrato por Invitación, a partir del 19 de abril al 06 de agosto del 2021, por renuncia del docente Callo Hualla Rubén.
- 4.6.** Dar cuenta a Consejo Universitario del Oficio N° 0440-2021-S.G., referente al Oficio N° 0441-2021-VR.AC, y en mérito a las facultades otorgadas al Vicerrectorado Académico, se valida el Contrato por Invitación, a partir del 22 de abril al 06 de agosto del 2021, detallado en los mencionados Oficios.
- 4.7.** Dar cuenta a Consejo Universitario del Oficio N° 0446-2021-S.G., referente al Oficio N° 0445-2021-VR.AC, y en mérito a las facultades otorgadas al Vicerrectorado Académico, se valida el Contrato por Invitación, a partir del 23 de abril al 06 de agosto del 2021, detallado en los mencionados Oficios.

De lo que se tomó conocimiento y se validó (puntos 4.1. al 4.7. del punto 4 de la Orden del Día).

5. PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO CEPRUNSA 2022

Oficio N° 0454-2021-VR.AC, del Vicerrectorado Académico, hace de conocimiento que ha procedido a revisar el PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO – CEPRUNSA 2022, por lo que consideran que es viable, por lo que solicitan considerar dicha propuesta en Consejo Universitario para su aprobación.

Se acordó aprobar el PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO - CEPRUNSA 2022 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

**Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL**



**RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
UNIVERSITARIO DEL 04 DE MAYO DEL 2021
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DIA:

1. APROBACIÓN REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA y CONSEJO DE FACULTAD y ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE POSGRADO ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, periodo de docentes 2021-2025, periodo de estudiantes 2021-2023.

Oficio N° 359-2021-CEU, del presidente del Comité Electoral Universitario, hace llegar para su aprobación el REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA y CONSEJO DE FACULTAD y ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE POSGRADO ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, periodo de docentes 2021-2025, periodo de estudiantes 2021-2023.

Se acordó aprobar el REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA y CONSEJO DE FACULTAD y ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE POSGRADO ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, periodo de docentes 2021-2025, periodo de estudiantes 2021-2023.

2. APROBACIÓN CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES REPRESENTANTES ANTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA y CONSEJO DE FACULTAD y ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE POSGRADO ANTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, periodo de docentes 2021 – 2025, periodos estudiantes 2021-2023.

Oficio N° 359-2021-CEU, del presidente del Comité Electoral Universitario hace llegar para su aprobación el CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES REPRESENTANTES ANTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA y CONSEJO DE FACULTAD y ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE POSGRADO ANTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, periodo de docentes 2021 – 2025, periodos estudiantes 2021-2023.

Se acordó aprobar el CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES REPRESENTANTES ANTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA y CONSEJO DE FACULTAD y ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE POSGRADO ANTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, periodo de docentes 2021 – 2025, periodos estudiantes 2021-2023.

3. APROBACIÓN REGLAMENTO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES, periodo 2021-2026.

Oficio N° 358-2021-CEU, del presidente del Comité Electoral Universitario hace llegar para su aprobación el REGLAMENTO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES, periodo 2021-2026.

Se acordó aprobar el REGLAMENTO DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES, periodo 2021-2026.



4. APROBACIÓN CRONOGRAMA DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES, periodo 2021-2026.

Oficio N° 358-2021-CEU, del presidente del Comité Electoral Universitario hace llegar para su aprobación el CRONOGRAMA DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES, periodo 2021-2026.

Se acordó aprobar el CRONOGRAMA DE ELECCIÓN PARA RECTOR Y VICERRECTORES, periodo 2021-2026.

5. CREACION DE LA CATEDRA UNESCO - MUJERES CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNSA.

Propuesta Técnica y Económica para brindar Asistencia Técnica en la elaboración del proyecto Cátedra UNESCO Mujeres, Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de San Agustín, presentado por Ileana Monti.

Se acordó aprobar la Creación de la Cátedra UNESCO - Mujeres Ciencia y Tecnología de la UNSA, adscrita a la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, designando como Coordinadora de dicha Cátedra, a la Mg. Elizabeth Enriqueta Vidal Duarte, Docente de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios; asimismo, acordó autorizar a la Dirección General de Administración la asignación de los recursos necesarios, que permitan garantizar el correcto funcionamiento de la cátedra en mención, y el logro de sus objetivos, con un alcance latinoamericano y mundial.

Mg. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL

**RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO
DEL 26 DE MAYO DEL 2021
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DIA

1. Oficio N° 002-2021-CU-CE, enviado por el Dr. Víctor Hugo Cueto Vásquez, Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades y Presidente de la Comisión Especial de Revisión del **Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA**, designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 629-2020, hace llegar para su aprobación el Reglamento en mención.

Pendiente para la próxima sesión programada para el día lunes 31 de mayo del 2021.

2. Oficio N° 109-2021-ODO-DIGA, de la Oficina de Desarrollo Organizacional, remite para su aprobación el Proyecto de **REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNSA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2021**” precisando que se realizaron las coordinaciones pertinentes con los Vicerrectorados Académico y de Investigación, así como con la Oficina de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías (OUCCRIBP).

Pendiente para la próxima sesión programada para el día lunes 31 de mayo del 2021.

**DR. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL**



**RESUMEN DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
UNIVERSITARIO DEL 31 DE MAYO DEL 2021
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DIA:

1. REGLAMENTO GENERAL DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA UNSA.

Oficio N° 002-2021-CU-CE, enviado por el Dr. Víctor Hugo Cueto Vásquez, Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades y presidente de la Comisión Especial de Revisión del **Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la UNSA**, designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 629-2020, hace llegar para su aprobación el Reglamento en mención.

Se acordó aprobar el REGLAMENTO GENERAL DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, que consta de (número de artículos, capítulos y disposiciones transitorias o finales), que formará parte integrante de la resolución a emitirse; y en consecuencia, DEROGAR todos aquellos Reglamentos de Grados y Títulos de las diferentes Facultades que se opongán al presente; asimismo, se acordó aprobar la Guía de Procedimiento para cada Facultad... (Esperar que ODO o la Comisión nos haga llegar el Reglamento en su versión final).

Asimismo, se acordó autorizar que el pago de los derechos por convalidaciones para egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada será de S/ 55.00 (cincuenta y cinco con 00/100 soles), por cada asignatura o curso, según lo establecido en el TUPA-UNSA, ítem 12, Convalidación de Asignatura por traslados externos procedentes de universidad estatal.

2. REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNSA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2021.

Oficio N° 109-2021-ODO-DIGA, de la Oficina de Desarrollo Organizacional, remite para su aprobación el Proyecto de **REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNSA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2021**” precisando que se realizaron las coordinaciones pertinentes con los Vicerrectorados Académico y de Investigación, así como con la Oficina de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías (OUCCRIBP).

Se acordó aprobar el REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNSA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2021, que consta de (número de artículos, capítulos y disposiciones transitorias o finales), y que formará parte integrante de la resolución a emitirse.

3. PRIORIZACIÓN DE INVERSIÓN BAJO LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTOS FILIAL PEDREGAL - MAJES.

Oficio N° 0715-2021-DIGA, del Director General de Administración, solicita priorizar la ejecución del proyecto de inversión Código: 2352539 “Mejoramiento de los Servicios de Extensión Universitaria y Formación Profesional de las Escuelas



de Administración y Agronomía en la Sede Pedregal de la UNSA, en la Ciudad de Majes, Distrito de Majes, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa”, en el marco de la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado por el monto total de S/. 16 502.772.73 soles, según el Artículo 3) Priorización de los Proyectos de Inversión y Artículo 10) del Texto único Ordenado Numeral 10.2. Asimismo, solicita la autorización para la designación del Comité Especial integrado por:

TITULARES:

CPC Adolfo Ybanok Huamán de la Gala
Arq. Sandro Iván Bellido Lazo
Ing. Miguel Nepalí Luque Plata

SUPLENTE:

Arq. Enrique Salas Zegarra
CPC Víctor Hugo Quispe Rodríguez
Ing. Godofredo William Tapia Carpio

Se acordó 1) Aprobar la priorización del Proyecto de Inversión Código: 2352539 “Mejoramiento de los Servicios de Extensión Universitaria y Formación Profesional de las Escuelas de Administración y Agronomía en la Sede Pedregal de la UNSA, en la Ciudad de Majes, Distrito de Majes, Provincia Caylloma, Departamento Arequipa” en el marco de la Ley N° 29230, que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, por el monto total de S/. 16 502.772.73 soles, según el Artículo 3) Priorización de los Proyectos de Inversión y Artículo 10) del Texto Único Ordenado Numeral 10.2; y 2) Conformar el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado, el mismo que estará integrado de la siguiente manera: Miembros Titulares: a) CPC Adolfo Ybanok Huamán de la Gala, b) Arq. Sandro Iván Bellido Lazo, c) Ing. Miguel Nepalí Luque Plata; y, como Miembros Suplentes: a) Arq. Enrique Salas Zegarra, b) CPC Víctor Hugo Quispe Rodríguez y c) Ing. Godofredo William Tapia Carpio.

4. INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD POR CUMPLIMIENTO DE METAS RELACIONADAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2020.

Oficio N° 704-2021-DIGA, del Director General de Administración, solicita autorización para la asignación de incentivo por productividad – cumplimiento de metas por única vez; por el importe de S/. 200.00 soles por trabajador, el mismo que asciende a S/. 222,000.00 soles, por haber superado el porcentaje de ejecución presupuestal al 31 de diciembre del 2021 es de 92.9% de acuerdo a los compromisos asumidos ante el Ministerio de Educación.

- Ejecución Presupuestal General al 31.12.2020 : 93.07%
- Ejecución Presupuestal Programa 0066 al 31-12-2020 : 95.25%

La asignación de incentivo por productividad por el cumplimiento de metas; se fundamenta en la Cuarta Disposición Final de la Ley 28411 “Ley General del sistema Nacional de Presupuesto”, para el personal administrativo del régimen laboral Decreto Legislativo 276, dicho pedido, según Oficio N° 0373-2021-OUPL-UNSA, de la Oficina Universitaria de Planeamiento, señala que revisado el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2021, **si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales”**, conforme a lo señalado en el Informe N° 086-2021-OGPP-UNSA, de fecha 28 de mayo del 2021, remitido por la Oficina de Gestión de Planeamiento y Presupuesto, por lo que dicha Oficina, expresa su informe favorable, de acuerdo a la normatividad legal vigente, en materia presupuestal.



La Oficina Universitaria de Asesoría Legal, mediante Informe N° 438-2021-OUAL/TR, es de la **OPINIÓN** que es factible en el presente año 2021 la utilización de los saldos disponibles de los ingresos generados como consecuencia de la Gestión de los Centros de Producción y similares de la Universidad en el cumplimiento de las metas presupuestarias programadas por el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución y artículos 5 y 8 de la Ley N° 30220, ello al amparo de lo prescrito por la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, la cual se recalca, se encuentra vigente conforme lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440.

Se acordó autorizar el otorgamiento de una asignación - INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD POR CUMPLIMIENTO DE METAS, por única vez, al personal administrativo 276: nombrado y contratado a plazo fijo, con los recursos disponibles de los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los Centros de Producción y similares de la Universidad en la Fuente de Recursos Directamente Recaudados - RDR, en el cumplimiento de las metas presupuestarias programadas por el pliego, al haber superado el porcentaje de ejecución presupuestal al 31 de diciembre de 2020, y en el **monto de S/ 200.00 soles** por trabajador, el mismo que asciende a la suma total de S/ 222,000.00 (doscientos veintidós mil con 00/100 soles); todo ello, conforme a lo opinado por las Oficinas Universitarias de Planeamiento y Asesoría Legal, respectivamente; encargando a la Dirección General de Administración, a través de sus dependencias correspondientes, la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

DR. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL



**RESUMEN DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
UNIVERSITARIO DEL 14 DE JUNIO DEL 2021
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DIA:

1. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA SERVIDORES DOCENTES

Oficio N° 001-2020-CRRD-CU-UNSA, presentado por la Comisión de Consejo Universitario, designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0012-2020, presidida por el Mg. José Alejandro Herrera Bedoya, Decano de la Facultad de Derecho, e integrada por el Dr. Víctor Hugo Cueto Vásquez, Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, por el Dr. Ariosto Constancio Carita Choquecahua, Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales, y por el Estudiante William Zamudio Quiñonez, representante del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario, encargada de revisar el **Reglamento de Régimen Disciplinario de Servidores Docentes de la UNSA**; hacen llegar el Reglamento revisado.

Se acordó aprobar el REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA SERVIDORES DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA - UNSA, previa revisión (formato) de la Oficina de Desarrollo Organizacional, la misma que deberá remitir la versión final de dicho Reglamento para la emisión de la respectiva resolución de aprobación.

2. ACTUALIZACIÓN COMPRA DE TERRENO TV-UNSA EN CAYMA A TRAVÉS DE COFOPRI.

Oficio N° 822-2021-DIGA-UNSA, de la Dirección General de Administración, informa que: respecto a la Compra-Venta realizada por COFOPRI a la UNSA del Predio con Código N° PO6126395 de 500 m2 ubicado en el Asentamiento Humano de la Asociación Provienda 1ero de Junio Zona "A" Distrito de Cayma, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0162-2021 por un monto de S/. 57,605.00. En tal sentido mediante **Oficio N° 417-2021-OT-TR-SDF-UNSA emitido por el Tesorero de la UNSA**, señala que el monto antes mencionado no pudo ser pagado ya que COFOPRI no ha enviado el Código Bancario del Banco de Crédito para efectuar el pago correspondiente. Es ese sentido, dicho monto ha sido ingresado como saldo de Balance a la Cuenta Corriente N° 00-101-020299 con Recibo de Ingreso N° 2238. Finalmente, informa que mediante Notificación de Oferta de venta del 26 de marzo del presente año COFOPRI señala que el monto total estaría ascendiendo a S/. 60,605.00 siendo la fecha límite para el pago correspondiente el 23 de junio del 2021.

Asimismo, la Oficina Universitaria de Asesoría, emitió opinión favorable a través de Informe Legal N° 262-2020-OUAL, en relación a la factibilidad legal de la compra y la oferta presentada por COFOPRI.

Se acordó autorizar la modificación del monto de la compra del predio con Código N° P06126395, de 500m2 de área, signado como Lote 13, Mz. C-1, del Asentamiento Humano de la Asociación Pro-Vivienda, Primero de Junio, Zona A, Distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa, autorizada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0162-2021, **de S/. 57,605.00 soles a S/. 60,605.00 soles**, según la última liquidación realizada por COFOPRI; y encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Dirección General de Administración a través de sus dependencias correspondientes.

**DR. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL**



**RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO
DEL 28 DE JUNIO DEL 2021
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DIA:

1. DECLARACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

1.1. UNSA Ecoeficiente

Se acordó ratificar la política institucional “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa - UNSA ECOEFICIENTE”; y, aprobar una política de reconocimiento e incentivos para los integrantes de la comunidad universitaria.

1.2. Cero Hostigamiento y Acoso Sexual en la UNSA

Oficio N° 186-2021-DU-UNSA, presentado por la Defensoría Universitaria, informa que el Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual ha elaborado y aprobado un protocolo interno, con el objetivo de establecer una guía práctica que permita al Comité optimizar sus actuaciones ante eventuales casos de hostigamiento sexual.

Se acordó aprobar la “acordó aprobar la “POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TOLERANCIA CERO AL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA, así como el PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL FRENTE AL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL en UNSA, que sustenta la política institucional en mención. **APROBAR PLANILLAS DE RACIONAMIENTO A PAGARSE EN EL MES DE JULIO.**

- 1.3.** Oficio N° 432-2021-OUPL-UNSA, del jefe de la Oficina Universitaria de Planeamiento e Informe Legal N° 560-2021-OUAL-UNSA, de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, a través de los cuales, emiten opinión sobre la existencia de disponibilidad presupuestal y procedencia legal respectivamente, para el pago de la **Planilla de Racionamiento para el Personal Docente y Administrativo de la UNSA.**

Se acordó aprobar la Planilla de Racionamiento para el Personal Docente y Administrativo de la UNSA, y en consecuencia autorizar su pago en el mes de julio del 2021.

- 1.4.** Oficio N° 433-2021-OUPL-UNSA, del jefe de la Oficina Universitaria de Planeamiento e Informe Legal N° 561-2021-OUAL-UNSA, de la Oficina Universitaria de Asesoría Legal, a través de los cuales, emiten opinión sobre la existencia de disponibilidad presupuestal y procedencia legal respectivamente, para el pago de la **Planilla de Racionamiento para Autoridades y Funcionarios de la UNSA.**

Se acordó aprobar la Planillas de Racionamiento para Autoridades y Funcionarios de la UNSA, y en consecuencia autorizar su pago en el mes de julio del 2021.

**DR. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL**

**RESUMEN DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
UNIVERSITARIO DEL 15 DE JULIO DEL 2021
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DIA:

1. APROBACIÓN DE PLAZAS Y REQUISITOS – CONCURSO CONTRATOS DOCENTES.

Se acordó aprobar el Cuadro de Plazas y los Requisitos para el Concurso de Contratación Docente y Jefe de Prácticas, para el semestre académico 2021-B VIRTUAL (no presencial); y, el Cuadro de Plazas y los Requisitos para la Convocatoria Extraordinaria a Concurso de Contratación Docente y Jefe de Prácticas, para el semestre académico 2021-B, VIRTUAL (no presencial), según Resolución Viceministerial N° 100-2021-MINEDU, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0293-2021 del 02 de julio de 2021, para lo cual, se acordó delegar facultades al Vicerrectorado Académico, a fin que en coordinación con los Decanos de cada Facultad, realice los ajustes necesarios a efecto de cubrir las plazas a convocarse en los referidos concursos de contratación. Asimismo, se acordó establecer que todo el proceso de ambos concursos se desarrollará de manera virtual.

2. PRESENTACIÓN PLAN DE ECOEFICIENCIA

Se acordó aprobar el Plan de Ecoeficiencia presentado por el Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa conformado mediante Resolución Rectoral N° 0387-2020 del 27 de mayo de 2021.

3. PRESENTACION SISTEMA PURE – INVESTIGACIÓN.

Se acordó aprobar el SISTEMA PURE de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, y encargar al Vicerrectorado de Investigación, su difusión por los canales correspondientes.

4. APROBACIÓN DEL NUEVO CRONOGRAMA DE EXAMEN DE ADMISION DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS.

Oficio N°0707-2021-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, hace llegar el Oficio N° 458-2021-DUA-VR.AC.UNSA, del Director de la Dirección Universitaria de Admisión, hace de conocimiento que, respecto a la Evaluación de Traslados Externos de Universidades No Licenciadas, llevada a cabo el sábado 10 de julio del presente, hago de su conocimiento que **no se cubrieron las vacantes** ofrecidas por la Universidad en coordinación con MINEDU, teniendo en cuenta que brindamos las facilidades y mayor disposición para el desarrollo del proceso. Por lo expuesto, sugieren se considere una segunda convocatoria, para el domingo 29 de agosto del presente, a fin de brindar igual condición de oportunidades a los estudiantes procedentes de universidades con licencia denegada.

PROPUESTA DE SEGUNDA CONVOCATORIA EVALUACIÓN DE TRASLADOS EXTERNOS DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS 2021

EVALUACIÓN DE TRASLADOS EXTERNOS DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS			
INSCRIPCIONES	LUNES	del 19/07/2021	al 24/08/2021
EXAMEN DE APTITUD ACADEMICA	DOMINGO	29/08/2021	

Se acordó aprobar la realización de una Segunda Convocatoria para la Evaluación de Traslados Externos de Universidades No Licenciadas 2021-B y su respectivo Cronograma de Evaluación, a fin de cubrir las plazas que quedaron desiertas del proceso de evaluación aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0227-2021 del 31 de mayo de 2021 integrada con Resolución de Consejo Universitario N° 0253-2021 del 04 de junio de 2021, cuya modificación de Cronograma, se dispuso según Resolución de Consejo Universitario N° 0272-2021 del 14 de junio de 2021, según detalle del cuadro precedente.

5. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE EXAMENES DEL PROCESO CEPRUNSA 2022

Oficio N° 0711-2021-VR.AC., del Vicerrectorado Académico, hace llegar el Oficio N° 458-2021-DUA-VR.AC.UNSA, del Director de la Dirección Universitaria de Admisión, manifiesta que, en consideración a que el Gobierno Central decreto la Inmovilización Social Obligatoria los domingos todo el día, por la Emergencia Sanitaria que venimos atravesando, **sugieren** que la fecha de la Evaluación de Perfil Vocacional del CEPRUNSA I FASE – 2022, programada para el domingo 08 de agosto, se adelante al sábado 07 de agosto del presente. Asimismo, como es de su conocimiento se suspendió oficialmente las labores académicas y administrativas por una semana, debido a la situación de alerta extrema en nuestra región por la pandemia del COVID 19, por lo que **solicitan** la ampliación de fecha para el desarrollo de la Evaluación de conocimientos de CEPRUNSA I FASE 2022, para los días 29 y 30 de agosto, a fin de atender a los postulantes en tres turnos.

CRONOGRAMA DE EVALUACIONES CEPRUNSA I FASE 2021, CON FECHAS MODIFICADAS, PARA SU APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

CRONOGRAMA DE EVALUACIONES PROCESO DE ADMISION 2022		
CEPRUNSA I FASE 2022		
EXAMEN DE PERFIL VOCACIONAL	SÁBADO	7/08/2021
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	DOMINGO	29/08/2021
	LUNES	30/08/2021

Se acordó aprobar la modificación del CRONOGRAMA DE EXAMENES DEL PROCESO CEPRUNSA 2022, según detalle del cuadro precedente.

6. APROBACIÓN DIRECTIVAS

a. “GUÍA DE TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL

Oficio N° 137-2021-ODO-DIGA, de la Oficina de Desarrollo Organizacional, remite para su aprobación la “**GUÍA DE TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL**”, precisando que se realizaron las coordinaciones con el Reglamento General de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional (Versión 3), así como las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Grados y Títulos.

Se acordó aprobar la GUÍA DE TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL, que formará parte integrante de la resolución a emitirse; y, en consecuencia, derogar la Guía sobre el Procedimiento para los Trámites de Graduación y Titulación en la Universidad Nacional de Arequipa, aprobada mediante



Resolución de Consejo Universitario N° 0301-2020 del 07 de mayo de 2021, así como cualquier disposición en contrario.

- b. **Directiva N° 006-2021-ODO-DIGA “TRÁMITE PARA LA DESIGNACIÓN, ENCARGATURA Y OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN DIFERENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA”. (en mérito a implementar la recomendación del Informe de Auditoría N° 007-2013-2-0210...)**

Oficio N° 138- 2021-ODO-DIGA, de la Oficina de Desarrollo Organizacional, remite para su aprobación la Directiva N° 006-2021-ODO-DIGA “**TRÁMITE PARA LA DESIGNACIÓN, ENCARGATURA Y OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN DIFERENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**” ello en mérito de implementar la recomendación del Informe de Auditoría N° 007-2013-2-0210, relacionada con establecer directivas internas que permitan garantizar el cumplimiento de la normativa relacionada al sistema de personal, respecto a los requisitos y procedimientos de designación y el cargo.

Se acordó aprobar la Directiva N° 006-2021-ODO-DIGA “TRÁMITE PARA LA DESIGNACIÓN, ENCARGATURA Y OTORGAMIENTO DE BONIFICACIÓN DIFERENCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA”.

- c. **Directiva N° 008-2021-ODO-DIGA “TRAMITE PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA” (en mérito a implementar la recomendación del Informe de Auditoría N° 012-2017-2-0210).**

Oficio N° 140-2021-ODO-DIGA, de la Oficina de Desarrollo Organizacional, remite para su aprobación la Directiva N° 008-2021-ODO-DIGA “**TRAMITE PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA**”, ello en mérito de implementar la recomendación del Informe de Auditoría N° 012-20217-2-0210, relacionada con elaborar lineamientos o directivas sobre mecanismos y/o procedimientos para regular el proceso previo la aprobación de convenios.

Directiva N° 008-2021-ODO-DIGA “TRAMITE PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA”.

**DR. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL**



**RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO
DEL 30 DE JULIO DEL 2021
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DIA

1. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2024

Oficio N° 115-2021-C-PEI-UNSA, del presidente de la Comisión designada mediante Resolución de Consejo Universitario N°00081-2021, por el cual, habiéndose culminado con el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional 2022- 2025 con prospectiva al Bicentenario de Fundación (2028) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; solicita se ponga en consideración del consejo universitario, el mismo, en su versión final.

Se hizo la presentación respectiva a cargo de la consultoría especializada encargada de elaborar el referido PEI 2022-2025, del Dr. José Lombardi, con la participación de la comisión, y se acordó aprobar el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2024 CON PROSPECTIVA AL BICENTENARIO DE FUNDACIÓN (2028) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA; asimismo, se dispuso remitir el mismo a los miembros de Consejo Universitario.

2. VERIFICACIÓN DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

Oficio N° 2049-2021-SUNEDU-02-13, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, informa a la Universidad (UNSA) respecto a la supervisión programa sobre el mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), en el marco de lo establecido en el Plan Anual de Supervisión 2021, dispone realizar una Actividad de Supervisión Remota (ASR) a través de la plataforma Microsoft, los días 9, 10, 11, 12 y 13 de agosto del 2021, para la verificación del mantenimiento de la CBC III “Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones”.

Como prioridad para el mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), se acordó encargar a los señores decanos, acreditar los Responsables de cada uno de los Laboratorios de sus facultades, y antes del 09 de agosto del 2021, día que inicia la Actividad de Supervisión Remota (ASR) la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, realizar el mantenimiento respectivo, debiendo mantener dichos laboratorios en las mismas condiciones en que fueron declarados para el Licenciamiento Institucional otorgado por SUNEDU, para lo cual deberán utilizar su Plan Operativo Institucional POI correspondiente, para lo cual, se encarga a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina Universitaria de Planeamiento, el otorgamiento de los recursos respectivos.

3. VARIACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DE SEPARACIÓN PREVENTIVA DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE, DEL DOCENTE INVITADO VÍCTOR ALFONSO MAMANI CUSIATAU, A UNA DE MEDIDA CAUTELAR PARCIAL.

Oficio N° 0733.2021-VR.AC, del Vicerrectorado Académico, manifiesta que el Decano de la Facultad de Derecho mediante Resolución Decanal N° 105-2021-FD, pone de conocimiento la variación de la Medida Cautelar de separación preventiva del ejercicio de la función docente, contenida en la Resolución Decanal N° 073-2021-FD al docente VICTOR ALFONSO MAMANI CUSIATAU, a una de Medida Cautelar Parcial.

Al respecto, debido a que el Mg. Víctor Alfonso Mamani Cusiatau, tiene la condición de docente contratado por invitación y ante la denuncia por



hostigamiento sexual que se le sigue en su contra, no solo a nivel administrativo sino ante el Ministerio Público, el **Vicerrectorado Académico solicita** se ponga a consideración del Consejo Universitario la culminación inmediata de la relación laboral del docente en mención, salvo mejor parecer. Considerando que la Medida Cautelar que se habría dictado en su contra, data del 28 de mayo del 2021, por lo tanto, la carga lectiva que le correspondía ha sido distribuida entre el personal docente, no siendo necesario por ahora continuar con sus servicios. Todo ello en observancia a la Ley Universitaria 30220 que tiene como principio rector el Interés Superior del Estudiante; asimismo, la Universidad aplica la Política Institucional de Tolerancia Cero al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual y la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria SUNEDU, sigue y supervisa los casos sobre la materia.

Se acordó 1) Resolver el Contrato por Invitación del señor VÍCTOR ALFONSO MAMANI CUSIATAU, adscrito al Departamento Académico de Derecho Público de la Facultad de Derecho con efectos a partir del 30 de julio de 2021, al no ser necesario continuar con sus servicios por haberse distribuido su carga lectiva entre el personal docente de la referida facultad, encargando el cumplimiento de dicho acuerdo, a la Subdirección de Recursos Humanos; sin perjuicio de ello, 2) Remitir la presente resolución a la Facultad de Derecho para que conforme a sus atribuciones, continúe con el trámite correspondiente respecto al procedimiento administrativo disciplinario que se sigue en contra del citado procesado, e informar en el plazo más breve posible, el estado del mismo; y 3) Poner en conocimiento de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria la presente resolución, así como todos sus actuados.

4. CONFORMAR COMISIÓN EXAMEN ESCRITO - CONCURSO DE CONTRATOS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICAS, DE ACUERDO AL ARTICULO 15, inciso b) DEL REGLAMENTO.

Oficio N° 0734-2021-VR.AC., del Vicerrectorado Académico, manifiesta que en cumplimiento al REGLAMENTO PARA CONCURSO DE CONTRATOS DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA, **Artículo 15, inciso b** “**El examen escrito, está a cargo de la Comisión designada por el Consejo Universitario**, quienes designaran a los formuladores del examen y la Dirección Universitaria de Admisión, se encargará de su aplicación.”; de acuerdo al Cronograma de la Convocatoria Ordinaria del Concurso de Contratación Docente y Jefes de Práctica 2021-II- virtual (no presencial) y Cronograma de la Convocatoria Extraordinaria del Concurso de Contratación Docente y Jefes de Práctica 2021-II- virtual (no presencial), el mismo se realizará el 14 de agosto, **por lo que solicita se formalice la conformación de la citada Comisión.**

Se acordó ratificar por segunda vez a la Comisión designada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0161-2020, reconfirmada por Resolución Rectoral N° 0341-2020 y ratificada (por primera vez) con Resolución de Consejo Universitario N° 0094-2021, que se encargará de designar a los formuladores del Examen Escrito del Concurso de Contratación Docente y Jefes de Práctica 2021-II VIRTUAL (no presencial), con el apoyo de la Dirección Universitaria de Admisión, la misma que estará presidida por el Dr. Tomas Teodoro García Vargas, Decano de la Facultad de Administración e integrada por el Mg. Victor Hugo Cornejo Solorzano, Decano de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, y por el Dr. Victor Hugo Cirilo Cueto Vásquez, Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

DR. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL



**RESUMEN DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
UNIVERSITARIO DEL 10 DE AGOSTO DEL 2021
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación del Informe Final de los Proyectos 2 y 9 de la Primera Fase del Convenio UNSA - Escuela de Minas Colorado - Estados Unidos

En cumplimiento del Convenio de Cooperación Técnica entre la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y el Consejo de Administración de la Colorado School of Mines (Escuela de Minas de Colorado – Mines), se realizó la exposición del Informe Técnico de Mines por parte de su Representante, Director Paul Santi, School of Geology, Colorado of Mines; y por el Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo y Dr. Hermógenes Edgard Gonzales, Director y Coordinadores Técnicos, por parte de la UNSA del referido Convenio, con la participación del Vicerrector de Investigación de la Universidad, respecto al Informe Final de 02 de los 09 proyectos de investigación derivados del Convenio de Cooperación Técnica entre la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y el Consejo de Administración de la Colorado School of Mines, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0338-2019, reformulada con Resolución de Consejo Universitario N° 0523-2019, y en mérito a lo dispuesto en los puntos resolutivos 3 y 4 de la Resolución de Consejo Universitario N° 0600-2020, del 28 de diciembre del 2020; por lo que luego de las intervenciones respectivas por parte de los miembros del Consejo Universitario, se acordó:

1) Aprobar el Informe Final de los 02 Proyectos de Investigación siguientes: 1. P1: Programa de Impacto: Majes y San Camilo, Región de Arequipa, Perú y 2. P8: Ventilación de Minas - Estudios e intervenciones ambientales para la minería artesanal y a pequeña escala en la región de Arequipa, Perú, y en consecuencia; **2)** Aprobar el pago del desembolso equivalente a 02 de los 09 Proyectos de investigación del saldo restante del 15% (Diciembre 2020), para lo cual, previamente, el Vicerrectorado de Investigación, hará llegar documentalmente el referido Informe Técnico de Mines correspondiente a los 02 Proyectos de Investigación a los que corresponde el referido pago, en cumplimiento del Anexo "B" Monto y Forma de Financiación del referido Convenio de Cooperación Técnica; y **3)** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto resolutivo 4 de la Resolución de Consejo Universitario N° 0600-2020, del 28 de diciembre del 2020, que dispuso encargar al Vicerrectorado de Investigación que en coordinación con el Director General de Administración, Administrador del Convenio y la Oficina Universitaria de Planeamiento, señalen el monto equivalente a los referidos 02 Proyectos que les correspondería del saldo restante del 15% (Diciembre del 2020); debiendo contar con los informes favorables de la Oficina Universitaria de Planeamiento, Oficina Universitaria de Asesoría Legal, y Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios Relaciones Internacionales Becas y Pasantías, respectivamente.

**DR. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL**

**RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO
DEL 24 DE AGOSTO DEL 2021
(Modalidad Virtual)**

ORDEN DEL DIA

1. Nombramiento de Comisión para elaborar el Reglamento de Concurso Interno de Méritos para nombramientos Docentes en la Categoría de Auxiliar y para la Revisión del Instrumento del Reglamento de Ascensos.

Se acordó conformar la Comisión encargada de elaborar el Reglamento de Concurso Interno de Méritos para nombramientos Docentes en la Categoría de Auxiliar y para la Revisión del Instrumento del Reglamento de Ascensos, la misma que estará presidida por el Dr. Víctor Hugo Cornejo Solórzano, Decano Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios e integrada por el Dr. Ariosto Constancio Carita Choquehuanca, Decano Facultad de Ciencias Histórico Sociales, por el Mg. José Isaías, Laura Huamán, Decano Facultad de Ciencias Biológicas y por la estudiante Cynthia Shirley Vilca Chire, Representante del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario; comisión que deberá cumplir con la labor encomendada a la brevedad posible.

Asimismo, se acordó autorizar el Cambio de Régimen de los servidores docentes que se encuentran en la relación consolidada por Secretaría General, según los requerimientos efectuados por los señores decanos.

1. Resultados del Concurso de Contratación Docente y Jefes de Práctica 2021 II - Virtual (No presencial) Ordinario y Extraordinario.

Oficio N° 0856-2021-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, hace de conocimiento que ha concluido el PROCESO PARA CONCURSO DE CONTRATOS DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA 2021-II-virtual (no presencial), Ordinario y Extraordinario, por lo que remite la relación de los ganadores para su aprobación.

Se acordó aprobar los resultados del proceso para Concurso de Contratos Docente y Jefe de Prácticas para el Semestre Académico 2021-B Virtual (no presencial), y los resultados del Concurso de Contratación Docente y Jefe de Prácticas para el Semestre Académico 2021-B Virtual (no presencial) según Resolución Viceministerial N° 100-2021-MINEDU, (convocatoria extraordinaria), según la relación remitida por el Vicerrectorado Académico, a través del Oficio N° 0856-2021-VR.AC.

**DR. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS
SECRETARIO GENERAL**